

CUDAP. 0023523/2009

VISTO:

La presentación efectuada por los docentes: Ing. Agr. MSc. Gerardo Antonio BERGAMÍN, Ing. Agr. MSc. Gabriel SAAL, Ing. Agr. MSc. Silvia Laura RYAN, Ing. Agr. MSc. Guillermo FERRER y por el Ing. Agr. MSc. Mario Alberto BARRIENTOS, todos docentes de la Asignatura "Extensión Rural" del Departamento de Desarrollo Rural, por la cual solicitan autorización para dictar el Curso de Capacitación "Formación para promotores del Programa INTA" – Pro Huerta de la Ciudad de Córdoba en la temática de Animación socio – cultural para el desarrollo comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría Académica el que consta a fs. 5 de estas actuaciones.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a los docentes: Ing. Agr. MSc. Gerardo Antonio BERGAMÍN (Leg. 25316) Profesora Asociado con dedicación exclusiva, Ing. Agr. MSc. Gabriel SAAL (Leg. 27552), Ing. Agr. MSc. Silvia Laura RYAN (Leg. 29513), Profesor Asistente con dedicación exclusiva, Ing. Agr. MSc. Guillermo FERRER (Leg. 28327) Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, Ing. Agr. MSc. Mario Alberto BARRIENTOS (Leg. 28323), Docentes de la Asignatura "Extensión Rural" del Departamento de Desarrollo Rural; a fin de dictar el Curso de Capacitación "Formación para promotores del Programa INTA" – Pro Huerta de la Ciudad de Córdoba en la temática de Animación socio – cultural para el desarrollo comunitario; en el marco de lo establecido por la Ord. N° 5/00 del HCS.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que los docentes citados deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

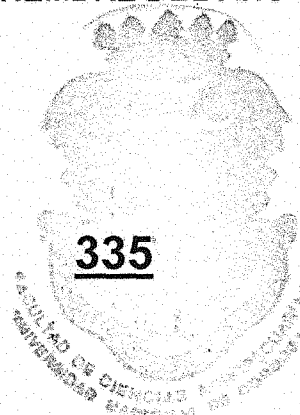
**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.


**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

**RESOLUCION N°**

E.A.



  
Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA